

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).-	
<b>“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”</b> <i>Componente 21-Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana 0 a 3 años; Inversión 1 (C21.I1) - Creación de plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años)</i> <i>Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años”, financiado con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), componente 21</i>	
Expediente nº P/AbS- 02/2023	<b>Contratación OBRAS:</b> <b>“TERMINACIÓN y MODIFICACIÓN de ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL”</b> <b><u>MEMORIA de la ALCALDÍA JUSTIFICATIVA de la NECESIDAD de la CONTRATACIÓN</u></b>

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, *de Contratos del Sector Público*, sobre **INICIO** de expedientes de contratación administrativa,

**CONSIDERANDO:**

1º.- Que los principios de cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa, previsto en el artículo 1 p) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 8.1, establece asimismo la obligación de las Administraciones educativas y las corporaciones locales de coordinar sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en dicha Ley.

2º.- Que de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, son objetivos del sistema educativo de Castilla-La Mancha, entre otros, el impulso de la colaboración de los municipios en la tarea educativa, particularmente en la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de la educación infantil, la prestación de un servicio educativo de calidad, sea cual sea la titularidad del centro, y la garantía de un servicio educativo más próximo y cercano a todos los ciudadanos y ciudadanas, desde un mejor conocimiento de la realidad educativa, una cuidadosa planificación y la descentralización en la toma de decisiones.

En este sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, impulsa la coordinación de políticas de cooperación entre las Administraciones públicas para asegurar la oferta educativa en el primer ciclo de educación infantil; y conforme al artículo 15 de esta Ley, las Administraciones educativas determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las corporaciones locales, debiendo garantizarse una oferta suficiente de plazas, en el contexto de su respectiva programación educativa.

Asimismo, la disposición adicional decimoquinta de La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo fomenta el establecimiento por las Administraciones educativas de procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión conjunta con las Administraciones locales y la colaboración entre centros educativos y Administraciones públicas. Dicha disposición determina igualmente que la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, primaria o especial, corresponderán al municipio respectivo.

De forma similar, el artículo 133.1 de la Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha establece que las entidades locales y la Consejería competente en materia de educación coordinarán sus actuaciones y cooperarán, mediante el establecimiento de los oportunos protocolos, convenios o acuerdos de colaboración, la planificación, desarrollo y evaluación de las enseñanzas del primer ciclo de la educación infantil.

3º.- Que la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus posteriores modificaciones, reconoce a los municipios "su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera".

4º.- Que el artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece los principios de las relaciones interadministrativas.

5º.- Que el Capítulo 1 del Título 1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, establece el carácter educativo de la Educación Infantil. La escolarización temprana adquiere especial relevancia para este tipo de alumnos ya que el primer ciclo de educación infantil se configura como un periodo decisivo para asentar los cimientos educativos que permitirán tanto los posteriores aprendizajes como la efectiva .../...



.../.... integración social, así como un factor compensador de desigualdades. Considerando estas reflexiones se insta a las Administraciones públicas a promover un incremento progresivo de la oferta de plazas en el primer ciclo de la educación infantil, así como coordinar las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa en este ciclo.

6º.- Que de acuerdo con el artículo 15 de la citada Ley 2/2006, de 3 de mayo, en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, las Administraciones públicas deben promover un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de la Educación Infantil y coordinar las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa de este ciclo. A tal fin, determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las Corporaciones locales, otras Administraciones y entidades privadas sin fines de lucro.

7º.- Que el Ministerio de Educación y Formación Profesional, ha aprobado un programa de cooperación territorial con las Comunidades Autónomas, denominado "Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años", financiado con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), componente 21.

Por Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 25 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial de los créditos destinados al Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil, en el marco del componente 21 "Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años" del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Según este Acuerdo de Conferencia Sectorial de Educación de 25 de noviembre de 2021, en el apartado 10. "Compromisos del Ministerio de Educación y Formación Profesional y de las Comunidades Autónomas", cada Comunidad Autónoma se compromete a destinar como mínimo un 20% para gastos de mantenimiento y otro mínimo del 20% para gastos de inversiones.

8º.- Que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes ha realizado una convocatoria de manifestaciones de interés encaminada a detectar proyectos de construcción de escuelas infantiles nuevas con el primer ciclo completo (unidades de 0-1, 1-2 y 2-3 años) o con un aula mixta (una unidad de 0-3 años); o de ampliación de unidades o ampliación del número de plazas en escuelas infantiles con autorización administrativa, con el fin de promover una oferta de plazas de primer ciclo de educación infantil que garantice la existencia de puestos escolares suficientes para atender la demanda de las familias. Dentro de esta convocatoria se han recibido las manifestaciones de interés presentadas por los ayuntamientos, para acogerse al Programa de Impulso a la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil, dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, entre ellos del Ayuntamiento de Cebolla.

9º.- Que se ha firmado un **“Convenio entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Cebolla, para la creación de nuevas plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del Componente 21”** de fecha 02.08.25022 (y posteriormente *ADENDA de modificación de fecha 05.07.2023*) en virtud del cual se ha concedido una subvención por la **Consejería de Educación, Cultura y Deportes**, para la financiación parcial de las obras que después se dirán ascendiendo dicha aportación económica a la cuantía de **545.588,50 €**.

Por esta **Alcaldía-Presidencia** se formula la presente **MEMORIA Justificativa de la necesidad** de proceder a la **contratación** de la ejecución de las Obras consistentes en la **“TERMINACIÓN y MODIFICACIÓN de ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL”** en esta localidad de Cebolla (Toledo), que se pretenden llevar a cabo por este Ayuntamiento conforme al PROYECTO de las OBRAS, redactado por el arquitecto don **Julio Martín Barroso**, con la denominación de **“Proyecto terminación y modificación de Escuela Infantil (E.I.) en la Avenida de Talavera nº 26 en el municipio de Cebolla, provincia de Toledo”**; y en cuyo Proyecto se refleja un total presupuesto de ejecución por contrata que asciende a de **602.466,48 €**, IVA incluido.

Y cuyas obras se llevarán a cabo en el marco del citado **“Convenio de 02.08.2022 entre suscrito la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Cebolla, para la creación de nuevas plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del Componente 21”** (y *ADENDA de modificación de fecha 05.07.2023*); cuyo Convenio prevé la creación de **39 nuevas plazas mediante la construcción/ampliación de una escuela infantil y la puesta en funcionamiento de dichas plazas**, antes de la finalización de la vigencia de este convenio, es decir, **antes del 30.06.2024**.



AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).-

**“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”**  
*Componente 21-Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana 0 a 3 años; Inversión 1 (C21.I1) - Creación de plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años)*  
*Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años”, financiado con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), componente 21*

Expediente nº  
P/AbS- 02/2023

**Contratación OBRAS:**  
**“TERMINACIÓN y MODIFICACIÓN de ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL”**  
**MEMORIA de la ALCALDÍA JUSTIFICATIVA de la NECESIDAD de la**  
**CONTRATACIÓN. Folio 2/3.-**

### I.- ANTECEDENTES.

La localidad de Cebolla cuenta con una población que supera ampliamente los 3.200 habitantes, pero se prevé que su población aumente gracias a la creación de nuevos puestos de trabajo en el municipio, como consecuencia del dinamismo económico y laboral que se viene produciendo en el mismo.

Actualmente se está prestando el servicio de guardería en el “CEI Ntra. Señora de la Antigua-Misioneras de Ntra. Sra. del Pilar”, edificio que fue cedido por estas misioneras al Ayuntamiento de Cebolla.

Dicho edificio es muy antiguo y sus instalaciones están desfasadas, por lo que no puede prestarse el servicio de manera óptima.

### II.- NECESIDADES a CUBRIR.

Con motivo del creciente número de habitantes de este municipio al que antes se ha hecho referencia y para facilitar el acceso al mercado laboral de las personas con hijos en edades tempranas, *en particular de la mujer*, por este Ayuntamiento se considera necesario y conveniente seguir prestando el servicio de guardería.

Por estas razones, y habida cuenta del mal estado del inmueble donde se presta actualmente el servicio de guardería, se considera muy necesario poder ejecutar las OBRAS de terminación y modificación de la nueva escuela infantil reflejadas en el proyecto técnico antes referida.

Todo ello con el fin de que pueda prestarse dicho servicio en un edificio que cumpla la normativa vigente y con instalaciones adecuadas al uso al que se destina.

### III.- NECESIDAD del CONTRATO. IDONEIDAD de su OBJETO y CONTENIDO.

#### III.1.- Necesidad del contrato.

Tal y como se ha indicado, para poder cubrir las necesidades antes referidas se deberá proceder a la ejecución de las obras consistentes en la **“TERMINACIÓN y MODIFICACIÓN de ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.**

En consecuencia, la **necesidad del contrato** estaría plenamente justificada por cuanto constituye el **instrumento jurídico necesario para la ejecución de las obras referidas**, y además para la consecución de los objetivos definidos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), en el *Componente 21-Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana 0 a 3 años; Inversión 1 (C21.I1) - Creación de plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años). Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años”, financiado con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), componente 21.*

*Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años): Reforma/rehabilitación y equipamiento para nuevas unidades; nueva construcción y equipamiento; y, gastos de funcionamiento.*

#### III.2.- Idoneidad de su objeto y contenido.

El **Objeto del Contrato** a suscribir, previa tramitación del preceptivo procedimiento de adjudicación al que se refiere este Pliego, es la ejecución de las OBRAS consistentes en la **“TERMINACIÓN y MODIFICACIÓN de ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL”** en esta localidad de Cebolla (Toledo), que se pretenden llevar a cabo por este Ayuntamiento conforme al .../...



.../... PROYECTO de las OBRAS, redactado por el arquitecto don **Julio Martín Barroso**, con la denominación de “**Proyecto terminación y modificación de Escuela Infantil (E.I.)**” en la Avenida de Talavera nº 26 en el municipio de Cebolla, provincia de Toledo, considerándose por tanto dicho **objeto del contrato idóneo para la finalidad que se persigue**.

Y cuyo **contenido del contrato**, a suscribir previa tramitación del preceptivo procedimiento de adjudicación, se estima que incluirá las cláusulas necesarias y suficientes para poder llevar a buen término el objeto del mismo.

**IV.- COFINANCIACIÓN. DISPOSICIONES en materia de INFORMACIÓN, PUBLICIDAD y DIFUSION.**

**1º.- Declaración expresa sobre la Cofinanciación del proyecto por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.**

Las obras de “**TERMINACIÓN y MODIFICACIÓN de ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL**”, serán financiadas parcialmente con cargo a la aportación económica de la **Consejería de Educación, Cultura y Deportes** por un importe máximo de **545.588,50 €**, en el marco del “**Convenio de 02.08.2022 suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Cebolla, para la creación de nuevas plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del Componente 21**” (y *ADENDA de modificación de fecha 05.07.2023*); es decir, el presente contrato se desarrolla en ejecución del “**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la Unión Europea-Next Generation EU**”; y el resto, hasta el importe del presupuesto de ejecución por contrata que asciende a **602.466,48 € IVA incluido**, es decir, **56.877,98 €** con cargo a fondos propios del Ayuntamiento de Cebolla.

Todo ello, por tanto, conforme se especifica en el cuadro siguiente:

	Fondos Europeos NextGeneration EU. M.E.R.R./P.R.T.R (1)	AYUNTAMIENTO de CEBOLLA		
	Aplicación Presupuestaria			
ANUALIDAD	18020000.422 A.76000.FPA0090014	2023/0/321-62299 (2)		
2022	0 €		0 €	
2023	545.588,50 €	90,5591 %	<b>56.877,98 €</b>	9,4408 %
TOTAL	<b>545.588,50 €</b>	<b>90,5591 €</b>	<b>56.877,98 €</b>	<b>9,4408%</b>
(1)Convenio de 02.08.2022 suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Cebolla				
(2) Creación de Centros docentes de enseñanza preescolar y primaria. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Edificios y otras construcciones.				

**2º.- Disposiciones en materia de información y publicidad.**

Por lo demás, deberá darse estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas, en el Convenio antes referido y demás normativa de aplicación, en materia de **información y publicidad** relativas a la financiación con cargo a los **Fondos Europeos** procedentes del **Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**”

Y siendo esto así:

En todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación sobre el programa de impulso de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil con nuevas plazas de titularidad pública deberán cumplirse las obligaciones de publicidad y difusión establecidas por la normativa de la Unión Europea. Al objeto de cumplir con las obligaciones de información y publicidad relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en las medidas de difusión de las actuaciones que desarrollan (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.) y en el resto de actuaciones, se deberán incluir los siguientes logos:

a. El emblema de la Unión Europea, junto al que se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU»; disponible en la dirección <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).-	
<b>“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”</b> <i>Componente 21-Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana 0 a 3 años; Inversión 1 (C21.11) - Creación de plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años)</i> <i>Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años”, financiado con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), componente 21</i>	
Expediente nº P/AbS- 02/2023	<b>Contratación OBRAS:</b> “ <b>TERMINACIÓN y MODIFICACIÓN de ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL”</b> <b>MEMORIA de la ALCALDÍA JUSTIFICATIVA de la NECESIDAD de la CONTRATACIÓN. Folio 3/3.-</b>

b. El emblema del Ministerio de Educación y Formación Profesional, disponible en la dirección <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

c. El emblema del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, disponible en la dirección <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

d. El emblema de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, disponible en la dirección <https://www.castillalamancha.es/gobierno/imagencorporativa>.

*Y cuya Memoria Justificativa se formula en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en relación con el artículo 116.1 del citado texto legal y para su toma de razón y aprobación si procede, por el PLENO de la CORPORACIÓN, en su calidad de órgano de contratación de las citadas OBRAS.*

En Cebolla, a 23 de octubre de 2023.

**La Alcaldesa-Presidenta.**

**Fdo. Silvia Díaz del Fresno.**

Firmado por \*\*\*9128\*\*  
SILVIA DIAZ (R: \*\*\*\*4600\*)  
el día 23/10/2023 con un  
certificado emitido por AC  
Representación





**AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).-**

**“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”**

*Componente 21-Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana 0 a 3 años; Inversión 1 (C21.II) - Creación de plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años)*

*Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años”, financiado con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), componente 21*

Expediente nº  
P/AbS- 02/2023

**Contratación OBRAS:** “TERMINACIÓN y MODIFICACIÓN de ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL”

**DILIGENCIA SUBSANACIÓN MEMORIA de la ALCALDÍA JUSTIFICATIVA de la NECESIDAD de la CONTRATACIÓN**

**La pongo yo, la Alcaldesa-Presidenta, para hacer constar que habiéndose advertido error material o de hecho en Memoria justificativa de la necesidad de Contratación suscrita por mí con fecha 23.10.2023, se subsana dicho error en los términos siguientes:**

**DONDE DICE:**

“Todo ello, por tanto, conforme se especifica en el cuadro siguiente:

	Fondos Europeos NextGeneration EU. M.E.R.R./P.R.T.R (1)	AYUNTAMIENTO de CEBOLLA		
	Aplicación Presupuestaria			
ANUALIDAD	18020000.422 A.76000.FPA0090014	2023/0/321-62299 (2)		
2022	0 €		0 €	
2023	545.588,50 €	90,5591 %	56.877,98 €	9,4408 %
TOTAL	545.588,50 €	90,5591 €	56.877,98 €	9,4408%
(1) Convenio de 02.08.2022 entre suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Cebolla				
(2) Creación de Centros docentes de enseñanza preescolar y primaria. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Edificios y otras construcciones.				

“

**DEBE DECIR:**

“Todo ello, por tanto, conforme se especifica en el cuadro siguiente:

	Fondos Europeos NextGeneration EU. M.R.R./P.R.T.R (1)	AYUNTAMIENTO de CEBOLLA		
	Aplicación Presupuestaria			
ANUALIDAD	18020000.422 A.76000.FPA0090014	2023/0/321-62299 (2)		
2022	0 €		0 €	
2023	545.588,50 €	90,5591 %	56.877,98 €	9,4408 %
TOTAL	545.588,50 €	90,5591 %	56.877,98 €	9,4408%
(1) Convenio de 02.08.2022 suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Cebolla				
(2) Creación de Centros docentes de enseñanza preescolar y primaria. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Edificios y otras construcciones.				

*Lo que firmo a los efectos procedentes, en Cebolla, a 2 de enero de 2024.*

**La Alcaldesa-Presidenta.**

Firmado por \*\*\*9128\*\* SILVIA DIAZ (R: \*\*\*\*4600\*) el día 02/01/2024 con un certificado emitido por AC Representación

**Fdo. Silvia Díaz del Fresno.**